



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Edicto de 20 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla por el que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero. – Los ficheros del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla serán los contenidos en los Anexos de este edicto.

Segundo. – Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este edicto, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de Desarrollo.

Tercero. – Los ficheros que se recogen en los Anexos de este edicto se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. – En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – El presente edicto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monasterio de Rodilla, a 16 de abril de 2018.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz

* * *



ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

Fichero: Videovigilancia

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia.

a.2) Finalidad y usos previstos: Con el fin de preservar la seguridad en las instalaciones dependientes del Ayuntamiento, es preciso controlar el acceso y zonas comunes del edificio de todas las personas, personal del Organismo y ciudadanos que acuden a él. La finalidad del fichero es, por un lado, realizar la vigilancia en el control de acceso a los edificios donde se ubican el Ayuntamiento y el Telecentro. Por otro lado, se pretende garantizar la protección de los bienes y documentación existente en estos edificios, para prevenir y esclarecer las infracciones o hechos ilícitos que se pudieran producir.

El fichero se somete a la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras. (Finalidades varias [Videovigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas que acceden a los edificios dependientes del Ayuntamiento, objeto del fichero de videovigilancia. (Empleados, ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia: Del propio interesado en el acceso al edificio. (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: A través de las cámaras de videovigilancia.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura: Datos identificativos: Imagen.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y organismos judiciales (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras Administraciones Públicas). (Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del espacio económico europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.



g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla. Plaza Mayor, s/n. 09292, Monasterio de Rodilla.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.